

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017

En la villa de Beas (Huelva), a uno de agosto de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, D. Félix Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor, D. Antonio Ángel Bautista y Dña. M^a Ángeles Benito Oliva, asistidos/as de la Secretaria Acctal., Dña. M^a Isabel Domínguez García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No asisten pero justifican su ausencia por motivos personales el Sr. Concejel D. Juan Manuel Porras Méndez, y por motivos de salud el Sr. Concejel D. Domingo Moreno Bolaños.

Tras comprobar el quórum por parte de la Sra. Secretaria, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue más abajo.

El Sr. Alcalde aclara que el segundo punto del orden del día.- Aprobación de la Cuenta General 2016, no procede debatirlo en este Pleno, ya que la Cuenta General fue dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, y ahora lo que corresponde es su exposición pública, por lo tanto, no es el Pleno el que se tiene que pronunciar al respecto. Pide perdón por la inclusión de este punto en el orden del día, pero es debido a la premura con que se convocó el Pleno para que se pudiera celebrar hoy 1 de agosto.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Cuenta General 2016.
3. Modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Escuela Municipal de Música.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

- Acta de 22 de junio de 2017.

Sin ninguna intervención a esta aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2017, se somete a votación, resultando APROBADA con ocho votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Aprobación de la Cuenta General 2016.

No procede debatirlo en el Pleno.

3.- Modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “sometemos hoy a la opinión del Pleno el expediente de modificación de créditos extraordinarios 1/2017 para la realización de una serie de inversiones en el municipio que se ejecutarán con cargo al superávit del presupuesto habido en el pasado ejercicio 2016. Con el superávit presupuestario del Ayuntamiento de Beas del pasado ejercicio económico 2016, que asciende a 375.057 €, se quieren realizar una serie de inversiones municipales a través de un programa de inversiones financieramente sostenibles, estas inversiones van a consistir básicamente en la reparación de infraestructuras municipales para las que se destinan 30.000 €, la rehabilitación de los edificios que forman parte del patrimonio municipal para la que se dota con 95.000 € y la reposición de caminos vecinales, siempre demandado por los ciudadanos, con una cuantía de 50.000 €, todas estas inversiones que suman un total de 175.000 €, se van a ejecutar con cargo al superávit presupuestario 2016, sin completar la totalidad de los mismos, reservamos un dinero para que en el futuro podamos hacer otra serie de inversiones que también están previstas pero en este momento no se pueden programar y, por lo tanto, se quedan a la espera”.

A continuación la **Sra. Secretaria Acctal.** pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que actúa como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

“Visto el expediente de Modificación de crédito 1/2017. Aplicación de superávit, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, la Comisión en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 dictaminó FAVORABLEMENTE con seis votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 175.000,00 euros, cuyo detalle es el siguiente:

A) Presupuesto de Gastos (ALTAS)

El desglose por proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias, es el siguiente:

PROYECTO	APLIC. PRESUP.		DENOMINACIÓN	IMPORTE
	PROG.	ECON.		
PGFA	933.00	639.00	REPARACIÓN/REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS	30.000.00
PGFA	933.00	682.00	REHABILITACIÓN PATRIMONIO	95.000.00
PGFA	454.00	619.00	REPOSICIÓN CAMINOS VECINALES	50.000.00
TOTAL ALTAS PRESUPUESTO GASTO				175.000.0 0

B) Presupuesto de Ingresos (FINANCIACIÓN)

REMANENTE DE TESORERÍA

870.00.- Para Gastos Generales 175.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

En primer lugar la **Sra. Domínguez Serrano** (G.M. PP) apunta que está de acuerdo, está suficientemente consensuado el destino de este superávit.

Posteriormente la **Sra. Tirador Villaseñor** (G.M. PSOE) manifiesta lo siguiente: “el G.M. Socialista como ya manifestó en la Comisión Especial de Cuentas, va a votar a favor de esta modificación, nos parece positivo para nuestro pueblo que el superávit que tenemos en tesorería se dedique a estas partidas para arreglar infraestructuras, caminos vecinales y rehabilitación del patrimonio”.

A continuación la **Sra. García Gómez** (G.M. IxBeas) expone que va a votar a favor de la modificación de crédito.

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete a votación el asunto, resultando **APROBADO** con ocho votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Escuela Municipal de Música.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “el objetivo de esta modificación es equiparar fiscalmente el tratamiento que se da a la enseñanza que se imparte en la Escuela Municipal de Música, a fin de evitar algunas situaciones discriminatorias, Eso sucedía con la enseñanza de guitarra, que tenía un tratamiento fiscal diferente al resto de enseñanzas, se trata de igualar todas las tasas respecto a las tasas de la Escuela Municipal de Música. También se propone en esta modificación que aquellos vecinos/as pensionistas puedan disfrutar de las mismas bonificaciones que ahora tienen para otros servicios y actividades municipales”.

La **Sra. Secretaria** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que actúa como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

“Visto el expediente de Modificación Ordenanza Fiscal Escuela Municipal de Música, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, la Comisión en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 dictaminó FAVORABLEMENTE con seis votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela de Música en los siguientes términos:

“Artículo 3º.- Base Imponible, cuota y devengo

1.- La Base imponible de esta tasa, estará constituida por el coste real por cada alumno y año.

2.- Las tarifas son las siguientes, que serán aplicadas por curso académico:

- Matrícula (por el Curso completo).....14,85 €.

- Cuotas mensuales:

• Para 1º, 2º y Prácticas instrumentales tras terminar los 4 cursos: 8,00 €.

• Para 3º curso:12,00 €.

• Para 4º y Preparatorio Conservatorio:16,00 €.

En estas cuotas mensuales, se establecen las siguientes bonificaciones:

-Bonificación 50 % para el segundo hermano/a y sucesivos, en el caso de que coincidan matriculados dos o más hermanos en la Escuela simultáneamente.

-Bonificación de 100% para pensionistas cuyo estado resulte acreditado con la correspondiente Resolución emitida por el Sistema Público de la Seguridad Social.

3.- Las tarifas se devengan al aceptarse la matrícula del alumno para el curso correspondiente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Las indicadas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de octubre para el próximo curso 2017/2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para suscribir los documentos necesarios para la adecuada ejecución de este acuerdo”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

Dña. Isabel Domínguez Serrano: “consideramos que es una forma de evitar la discriminación, equiparar todas las tasas de música y favorecer las inscripciones de los/as vecinos/as”.

Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor: “también vamos a votar a favor de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Escuela de Música, nos parece positivo que se pueda beneficiar al ciudadano con esta reducción de la tasa, antes no se había podido hacer porque la especialidad de guitarra no estaba homologada, una vez que la Delegación ya lo ha hecho me parece perfecto que lo llevemos a Pleno”.

Dña. Carmen García Gómez: “vamos a votar a favor de dicha modificación, como ha dicho el Sr. Alcalde, lo que se pretende es equiparar la especialidad de guitarra con el resto de enseñanzas musicales, y que las personas con edad de jubilación puedan beneficiarse en la Escuela de Música como también lo hacen en el resto de actividades y servicios municipales”.

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con ocho votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente desea a todos/as unas felices Romería y Capeas 2017. Y al mismo tiempo levanta la sesión, siendo las veinte horas y once minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria Acctal. de la Corporación, doy fe.